petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

RECIBIDO
EXPTE Nº 609
25 JUN 2012
DIRECCION JURIDICA

DICTAMEN
UOC 019/2012

A	: Dirección Jurídica.
DE	: Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	: 25 de junio de 2012.
REF.	: Emitir dictamen sobre la Contratación por Excepción "Suscripción a Revistas Jurídicas".

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar por acreditada la excepcionalidad de la Contratación para la "Suscripción a Revistas Jurídicas" para PETROPAR, manifestando cuanto sigue:

En tal sentido, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/007/2012 solicita la Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online y a la revista Anales de Legislación Paraguaya Online.

Que, conforme a los antecedentes de años anteriores el pedido a suscripción a la citada revista, es debido a la importancia de estar al día en los fallos y artículos doctrinales de trascendencia jurídica y contar con la legislación nacional completa (Códigos de fondo y de procedimiento, Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas).

Que, la suscripción a las revistas jurídicas mencionadas solo puede realizarse con la firma La Ley Paraguaya S.A., debido a que es la única editora y distribuidora de las mismas.

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. PETROPAR

Asimismo el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda* ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Que, la Contratación Directa por Excepción para la "Suscripción a Revistas Jurídicas" se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2012 bajo el número de orden 236299 en el Objeto de Gasto 262 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones" del Presupuesto de PETROPAR.

Por todo lo expuesto precedentemente, a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70, del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción para la "Suscripción a Revistas Jurídicas".

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel I.
Jefe de la U.O.C. - PETROPAR

DE: DIRECCION JURIDICA	
PARA:	
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES	✓
DPTO. JURIDICO ADMINISTRATIVO	
A SUS EFECTOS	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA.	
PARA PREPARAR DENUNCIA	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA ARCHIVAR	
FECHA 25-06-12	

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR